



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001310300220020029500

Señor Juez: Paso a su Despacho el presente proceso de ABREVIADO, instaurado por la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA-TRIPLE AAA, por medio de apoderado judicial, contra el señor JULIO MUVDI ABUFHELE. Informándole que se hace necesario requerir al perito JAIME HERRERA TORRES. Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 15 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia tenemos que el perito designado JAIME HERRERA TORRES hasta la fecha no ha rendido el dictamen pericial encomendado, en consecuencia, se procederá a requerirlo a fin de que cumpla dicha carga.

Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Requerir al perito JAIME HERRERA TORRES a fin de que proceda a rendir el dictamen encomendado dentro del término de diez (10) días siguientes recibido de la comunicación informándole de la orden impartida en esta providencia. Por secretaría líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765e961ced4e9f92da9cd8e5077f4ca832b51f49bf405eaf58eff94a87d5ea83**

Documento generado en 15/09/2022 12:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>